

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses.....15'00
 Por seis meses.....30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO
BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerle los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Retractación de Fincas Adjudicadas al Estado

4155

La Ley de 23 de diciembre de 1948 (Presupuestos Generales del Estado para 1949), dispone en su artículo 15 lo siguiente:

«Las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución que en la fecha de publicación de esta Ley no hayan sido enajenadas ni aplicadas a algún servicio público podrán ser retractadas por sus dueños o causahabientes dentro del plazo de seis meses, a contar de aquella fecha, comprendiéndose en el precio del retracto el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trate desde la fecha de adjudicación, sin exceder de tres anualidades, y un cinco por ciento sobre el precio total del retracto, destinado a compensar los gastos que ocasione la devolución de las fincas a los retractantes.»

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar el ejercicio de tal derecho, los que, en virtud de lo legislado, deben cursar sus instancias a tal fin antes del día 27 de junio del corriente año, fecha en que expira el plazo concedido para ello.

Logroño 3 de enero 1949.

El Administrador de Propiedades

V. B.
 El Delegado de Hacienda,

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría del Gobierno

0-0

Vacante el cargo de Fiscal de Paz de Igea se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1ª instan-

cia de Cervera de Río Alhama acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos 5 de enero de 1949
 El Secretario del Gobierno,
 Firmado: Víctor Dorao.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas
 NOTA-ANUNCIO

4422

D. Félix Gómez Escolar, vecino de Logroño, solicita la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas del que vienen utilizando, con aguas derivadas del río Glera u Oja, en jurisdicción de de Anguciana (Logroño), con destino al accionamiento de un molino.

Lo que se hace público, para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días, naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto al público el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola n.º 26 1.º

Zaragoza 20 de diciembre 1948
 El Ingeniero Director Adjunto,
 F. Fernández

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 7 de Febrero y hora de las 10 se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con intervalos de media hora las subastas para adjudicación de los aprovechamientos forestales, en el monte de esta villa, que a continuación se indican, previamente autorizados por la Jefatura de Montes de esta provincia.

En todo lo referente a la celebración y adjudicación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden Circular de la Dirección General de Montes de fecha 30 de Noviembre próximo pasado.

El orden de las subastas será el siguiente:

1.ª — 106'058 metros cúbicos de madera de pino, procedente de 60 pies, tasados en 23.965'95 a 26.474'75 más 521'35 de indemnización.

2.ª — 401 pies de pino con 373'095 m. c. de madera, tasados en 81.525'15 a 89.747'80 más 1.321'80 de indemnización.

3.ª — 360 pies de haya con 472'472 metros cúbicos de madera, tasados en 58.468'65 a 66.570'05, más 1.513'45 de indemnización.

4.ª — 396 pies de pino con metros cúbicos de madera 425'825 tasados en 71.327'80 a 80.769'50 pesetas, más 1.372'20 de indemnización.

5.ª — 346 pies de pino con metros cúbicos de madera 362'749, tasados en 66.386'45 a 73.160'50 pesetas, más 1.281'80 de indemnización.

6.ª — 65 pies de pino, con 113'721 m. c. de madera, tasados de 14.167'35 a 16.650'50 ptas., más 606'15 ptas. de indemnización.

7.ª — 146 pies de pino 279'122 m. c. de madera, tasados en 45.230 a 50.146'15 ptas., más 1.131'15 de indemnización.

8.ª — 88 pies de haya, con 122'554 m. c. de madera, tasados en 13.999'50 a 18.483'70 pts., más 584'55 de indemnización.

9.ª — 75 metros cúbicos de leña de brezo, tasados en 300 a 330 ptas. más 27'50 ptas. de indemnización.

Los precios indicados en primer lugar corresponden a la tasación mínima y los segundos a la máxima.

Los Sres. rematantes se atenderán en todo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, viniendo obligados a entregar el 30% del volumen total en traviesas.

Villoslada de Cameros 11 de Enero de 1949.

El Alcalde

Subasta de productos forestales

4497

El día 28 del actual a las once de su mañana en el Salón de Sesiones, se celebrarán las subastas de los siguientes productos forestales con intervalos de media hora.

Primero 30 hayas que cubican 82 metros cúbicos de madera y 16 estereos de leña gruesa en el término de «Fuentoso» del Monte «Dehesa del Quiñon» por el precio de tasación máxima de 7.062'70 pts. mínima de 5.785'95 la madera y 68'50 y 523'50 la leña y de indemnización 391'50 pts.

Segunda 50 robles con 65 estereos de leña gruesa y 20 de ra-

maje en el sitio denominado Pared del Quiñon por el precio de tasación de 2780'60 pts. máxima y 2126'80 mínima la leña gruesa y 214'00 y 163'60 la de ramaie, indemnizaciones 105'00 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento debiendo los licitadores atenerse a los pliegos de condiciones generales y al económico administrativo que se encuentren de manifiesto en esta Secretaría donde se presentarán los pliegos en sobres cerrados debidamente reintegrados y con el 5% de la tasación, no siendo válidos los que carezcan de tales documentos como asimismo el modelo para tomar parte en la misma será el insertado a continuación. No podrán tomar parte en la subasta los que tengan cuentas pendientes con este Ayuntamiento, siendo el importe de este anuncio de cuenta del que se le adjudiquen los 50 Robles y que hará efectivo su importe en el momento de serle adjudicada la subasta.

Los remates se atenderán a cuantas disposiciones sean dictadas por la Superioridad en esta materia con travesas etc. y especialmente a las normas contenidas en los B. O. de esta Provincia números 123 y 124 de 16 y 18 de Diciembre ppd.

MODELO DE PROPOSICION

D. de edad años, natural de provincia de con residencia calle de número en representación de lo cual acredita con posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la Provincia de fecha para la enajenación del aprovechamiento de en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y Hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de Compras número presentada.

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a Hoja de Compras número presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la Hoja de Compras presentada.

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total (l=c+d)

a de de 194
El Interesado
Almarza de Cameros a 10 de enero de 1949

Alcalde

EDICTO

4493

El día 26 y hora de las 11 con un intervalo de media hora para cada una, se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa las subastas de productos forestales que a continuación se expresan, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que estará de manifiesto en el acto de las mismas.

Monte Dehesa y Vacarisa de Ledesma de la Cogolla.

Aprovechamientos del grupo 1

1.ª Subasta: 49 hayas maderables, con una cubicación de 91'424 m. cúbicos de madera y 31 de leñas gruesas, tasación mínima 12'912'12 ptas. máxima 14'373'58 ptas y 470'01 ptas. de indemnizaciones.

2.ª 48 hayas maderables, con una cubicación de 90'398 m. cúbicos de madera y 31'000 de ramaje, tasación mínima 12'780'74 ptas. máxima 14'228'55 ptas. indemnizaciones 465'86 ptas.

Aprovechamientos del grupo 3

3.ª 99 encinas y 3 robles viejos con una cubicación de 81'000 m. cúbicos de leñas gruesas y 50'000 de ramaje, tasación mínima 3884 ptas. 22 cts. máxima 4'730'4 ptas. indemnizaciones 165'72 ptas

4.ª 170 encinas y 10 robles viejos cubican 163'000 m. cúbicos de leñas gruesas y 75'000 de ramaje, tasación mínima 7'750'36 ptas. máxima 8'948'82 ptas.

5.ª Brezo 150'000 m. cúbicos de ramaje, tasación mínima 1'275 ptas. máxima 1'515 ptas. indemnizaciones 1'50 ptas.

Para tomar parte en las subastas del grupo 1.º es necesario estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B, o C, y para las del grupo 3.º del certificado de la clase D, teniendo obligación todo proponente de presentar a la Mesa en el acto de la subasta acompañando a la proposición el correspondiente certificado profesional, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Ledesma, a 5 Enero 1.949.

El Alcalde

SUBASTA DE CHOPOS Y NOGALES

4176

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad anuncia la venta, en pública subasta, con arreglo al Reglamento de Contratación municipal, 10 nogales y 92 chopos, existentes en los Paseos públicos, y previamente marcados. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o un Delegado suyo, a las 12 horas del primer día hábil después de transcurridos veinte también hábiles, a partir del siguiente, inclusive, al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y el plazo de presentación de éstos terminará en el mismo momento de dar comienzo a la subasta, siendo las horas de presentación de éstos en esta Secretaría municipal de 12 a 13 los días hábiles. Podrán igualmente ser remitidos por correo en pliego certificado.

El precio tipo de la subasta de Nogales

es de trece mil pesetas (13.000 Ptas.), y el de la de los Chopos, de cinco mil quinientas pesetas (5.500 Ptas.).

Las subastas se celebrarán separada y consecutivamente, y los que deseen optar a ambas deberán presentar un pliego o proposición distinta por cada una de ellas, y distinto resguardo del depósito provisional que han de constituir.

La proposición deberá ajustarse al modelo inserto a continuación, y será reintegrada con el timbre de la clase correspondiente, sin cuyos requisitos no será admitida.

Al sobre, que contenga la proposición o proposiciones, y que deberá presentarse cerrado y con la indicación «Proposición para optar a la subasta de venta de Nogales (o Chopos) del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada», habrá de acompañarse la cédula personal corriente, u otro documento análogo de identidad, el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal una cantidad en metálico equivalente al 5 por ciento del tipo de licitación, y el poder notarial si se comparciere por tercera persona. Para el bastajeo de poderes podrá utilizarse cualquier letrado con ejercicio en esta ciudad.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en esta Secretaría municipal, del que son complementarios los preceptos del Reglamento de Contratación municipal y demás en vigor, y se observarán las disposiciones del ap. cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de fecha 3 de julio último, debiendo, por consiguiente, los licitadores estar provistos del pertinente Certificado profesional a que dicha disposición alude.

Modelo de proposición

D..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... calle de..... núm. con cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, bien enterado del pliego de condiciones de la subasta relativa a la venta de (diez nogales, o 92 chopos) por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada. (Logroño), se comprometo a la compra y adquisición de los expresados (nogales o chopos) en la cantidad de..... (en letra) pesetas, con sujeción al referido pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes.

En cumplimiento de la condición cuarta del citado pliego y artículo 10 y regla segunda del 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria municipal, la cantidad de..... importe del cinco por ciento del tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente)

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de Noviembre de 1948.

El Alcalde

EDICTO

4368

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Ordinario de Ingresos y gastos para el próximo año de 1949 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, durante el término de 15 días hábiles.

Durante el mismo plazo quedan expuestas las Ordenanzas que han de servir de base para la exacción de los tributos necesarios.

Sorzano, 21 de diciembre de 1948.

El Alcalde

EDICTO

4386

Acordada por este Ayuntamiento la propuesta de suplemento y habilitación de crédito dentro de Presupuesto Muni-

cipal Ordinario del año en curso, por un importe de 12.550 pesetas, con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de 15 días pueda ser examinada la propuesta de referenda en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula la ordenación de las Haciendas Locales.

Villavelayo, 17 de diciembre 1948.

El Alcalde

EDICTO

4464

A los diez días hábiles del que aparesca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia se subastará en el Ayuntamiento a la hora de las doce los siguientes productos forestales. Monte titulado Hayedo y dehesa Productos 40 hayas tasadas en 3.625 pts y 151'15 de indemnizaciones

Las normas para la celebración de dichas subastas habrán de ajustarse en un todo a la orden circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha treinta de noviembre próximo pasado y a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en los boletines oficiales de la provincia fechas 17 y 21 de Abril de 1945 números 42 y 43

Luezas 7 de enero de 1949

El Alcalde

EDICTO

4471

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Presupuesto municipal ordinario para 1949.

Ordenanzas Municipales del mismo.

Santa Engracia 28 de diciembre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

4505

El día 23 del actual y con intervalos de media hora tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte Mayor, 76'920 m. c. de brezo (ramaje) tasación mínima ptas. 769'20 y máxima 1076'88 y 56'69 de indemnizaciones.

San Quilez, 100 hayas, 62'500 leña gruesa y 115'380 ramaje, tasación mínima 6859 pts máxima 10181'11 y 206'90 de indemnizaciones.

Monte Mayor 310 hayas 40'414 m c de maderable, 590 de leña gruesa y 92'304 de leña ramaje tasado este aprovechamiento en 27475'57 mínima y 37280'87 máxima y 779'37 de indemnización.

Las subastas comenzarán a las once por pliegos cerrados y por el orden que se anuncian, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y las municipales que se hallan de manifiesto en la Secretaría pel Ayuntamiento.

Ojacastro 8 de enero de 1948

El Alcalde

ANUNCIO

4505

El próximo día 30 del corriente y a las doce horas se celebrarán las subastas públicas, procedentes de la Dehesa de Suso, del Patrimonio Forestal del Estado, sita en el término de San Millán

de la Cogolla y que a continuación se relacionan:

Aprovechamientos del Grupo

Leñas gruesa 63.000 m.3; Ramaje 33.000; tasación mínima pesetas 3.528,00 y máxima 4.333,80 pts. indemnización 132,43 ptas.

63.000 m.3. de leña gruesa 33 m3. de ramaje; tasación mínima 3.528,00 ptas y máxima 4.333,80 ptas; indemnización 132,43 ptas.

Dichas subastas se celebrarán según las condiciones que se especifican en el anterior anuncio de las subastas del monte S. Lorenzo.

El Alcalde,

Administración de la Justicia

Contencioso Administrativo

ANUNCIO

4377

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Justo Bueno Martínez vecino de Bilbao fechado el trece del actual interponiendo recurso contencioso Administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo provincia contra liquidación del impuesto de derechos Reales como consecuencia de la compraventa de un piso en esta Capital y habiendo sido tenido por interpuesto de dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa la publicación del presente en el B. O. de esta Provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo, en el negocio y quisieren coadyudar en él a la Administración.

Logroño 21 Diciembre 1948

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. José Campos Calpe vecino de esta Capital fechado el trece del actual mes, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución adoptada por el tribunal económico administrativo provincial de esta ciudad recalcada en expediente número 43-3110 del presente año desestimando la reclamación económica interpuesta contra liquidación practicada por la administración Rentas públicas por el concepto de contribución Industrial cuyo recurso se tramita según determina el Reglamento de 39 Julio 1924 en su artículo 191 y el 7.º de la ley de 22 de Junio de 1894 y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone al artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta Provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 16 Diciembre 1948

El Secretario del Tribunal